



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 26 de AGOSTO del 2020.

Visto; el Expediente N° 20-INR-007203-001 que contiene la Nota Informativa N° 120-2020-OEAIDE/INR de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

### CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 30453, se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) y su posterior modificatoria por Ley N° 30757, cuyo objetivo es normar el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, responsable de los procesos de formación de médicos especialistas;

Que, el artículo 7° de la norma antes citada señala que, son órganos del Sistema Nacional de Residentado Médico, el Consejo Nacional de Residentado Médico, el Comité Directivo, los Consejos Regionales de Residentado Médico y los Consejos de Sedes Docentes;

Que, igualmente la norma acotada en su artículo 15° señala que, los Comités de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico, conformados por:

1. El director general de la institución prestadora o el jefe de la oficina ejecutiva de apoyo a la docencia e investigación o quien haga sus veces en cada sede.
2. Un representante de cada universidad que desarrolla programas de residentado médico.
3. Los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud donde realicen sus rotaciones los médicos residentes.
4. Un representante de la Asociación nacional de Médicos Residentes y, en caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede.
5. Un representante del cuerpo médico de la institución.

Que, mediante Resolución Directoral N° 145-2018-SA-DG-INR de fecha 20 de setiembre de 2018, se conformó el Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Que, con Resolución de Consejo Nacional de Residentado Médico N° 020-2019-CONAREME de fecha 05 de agosto de 2019, se aprobó los criterios para implementarse en la conformación del Comité de Sede Docente del Sistema Nacional de Residentado Médico

Que, con documento del visto la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada señala que, en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, se ha disminuido el número de profesionales médicos por campos clínicos aprobados en la Institución, quienes son encargados de realizar actividades de docencia en servicio con compromiso en la formación de los médicos residentes del INR y en atención de la Resolución de Consejo Nacional de Residentado Médico señalado precedentemente y en el marco del numeral 3 del artículo 15° de la Ley N° 30453, solicita y propone la reconfiguración del referido Comité;

Que, lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada es procedente toda vez que no vulnera normativa ni dispositivo legal para dicha reconfiguración y se encuentra sustentada en la Ley N° 30453, se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) y en el Acuerdo aprobado en Sesión de Consejo Nacional de Residentado Médico; por lo que, corresponde emitir el acto resolutorio respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) y su modificatoria por Ley N° 30757, y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de sus facultades conferidas;

Con la visación de la Directora Adjunta y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN";

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONFORMAR el Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, conformado mediante Resolución Directoral N° 145-2018-SA-DG-INR, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:**

- El Director General o el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada Presidente
- Un representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
- Un representante de la Universidad Nacional Federico Villareal
- Un representante de la Universidad Peruana Cayetano Heredia
- Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Lesiones Medulares o su representante.
- Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Lesiones Centrales o su representante.
- Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en el Aprendizaje o su representante.
- Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en el Desarrollo Psicomotor o su representante.





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 26 de AGOSTO del 2020.

- Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico o su representante.
- Un representante de la Asociación nacional de Médicos Residentes del INR.
- Un representante de la Asociación Cuerpo Médico del INR.

**Artículo 2°.-** Los demás extremos de la Resolución Directoral N° 145-2018-SA-DG-INR quedan subsistentes y mantienen plena vigencia.

**Artículo 3°.-** ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese,

MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 R.M.E. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/HJS/EJLV

Distribución

- Integrantes
- OEAIDE
- OAJ
- Dirección Adjunta
- OCI



